



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-MDCH.

Chancay, 01 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza que modifica en parte el cuadro de Infracciones y Sanciones y Suprime el Código de Infracción 2-01-007, establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador a aplicarse en el distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su ley orgánica les impone;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, publicado con fecha 27.10.2011, ordenanza que regula el procedimiento administrativo Sancionador a aplicarse en el distrito de Chancay, en su Artículo Segundo, se estableció: "Disponer, la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario oficial El Peruano, y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, la Unidad de Control y Fiscalización Administrativa, a través del Informe N° 096-2017-MDCH/UCFA de fecha 22 de noviembre del 2017, propone la modificación del Cuadro de Infracciones y Sanciones – CIS y Suprimir la Infracción Administrativa: Carecer de Carné de Sanidad o encontrarse vencido, establecido bajo el Código 2-01-007, de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, en mérito al numeral 10) del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas y del oficio N° 1151-2017/INDECOPI-CEB;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 509-2017-MDCH/DAL de fecha 27.11.2017, opina por la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que modifica en parte el Cuadro de Infracciones y Sanciones y Suprime el Código de Infracción 2-01-007, establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador a aplicarse en el distrito de Chancay;

Que, la Secretaría Técnica de INDECOPI, a través del Oficio N° 1151-2017/INDECOPI-CEB, estableció una barrera burocrática el de tipificar como Infracción Administrativa: Carecer de Carné de Sanidad o encontrarse vencido;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Circular 0001-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIAG y Circular N° 0002-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIAG, corrige el Cuadro de Infracciones y Sanciones respecto a la Infracción: Carecer de Carné Sanitario o Certificado de Salud, del Anexo 07 de la Guía para el cumplimiento de la Meta 27: elaboración del Padrón Municipal de Vehículos y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios y Piensos;

Que, la Unidad de Control y Fiscalización Administrativa, recomienda la modificación en parte del Cuadro de Infracción y Sanciones establecidos en los anexos de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH y Suprimir la Infracción Administrativa: Carecer de Carné de Sanidad por encontrarse vencido, establecido bajo Código 2-01-007, del Cuadro de Infracción y





"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Sanciones establecida en la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

Cuadro de Infracciones y Sanciones - CIS		
II. Sanidad y Salubridad		
1.- Alimentos de consumo humano		
Dice:		Debe decir:
Código	Infracción	
2-01-007	Carecer de carné de Sanidad o encontrarse vencido	(ha sido suprimido)

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Cuadro de Infracciones y Sanciones y Suprimir la Infracción Administrativa: Carecer de Carné de Sanidad o encontrarse vencido, establecido bajo Código 2-01-007, del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, de fecha 27.10.2011, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

Cuadro de Infracciones y Sanciones - CIS		
II. Sanidad y Salubridad		
1.- Alimentos de consumo humano		
Dice:		Debe decir:
Código	Infracción	
2-01-007	Carecer de carné de Sanidad o encontrarse vencido	(ha sido suprimido)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 1) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Javier E. Vafacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2017-MDCH

Chancay, 01 de diciembre del 2017.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2017, el Informe Legal N° 509-2017-MDCH/DAL, presentado por la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual pone a consideración el proyecto de Ordenanza que modifica en parte el Cuadro de Infracciones y Sanciones y Suprime el Código de Infracción 2-01-007, establecido en el Cuadro de Infracciones y sanciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, que aprueba la Ordenanza que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador a aplicarse en el Distrito de Chancay: y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2017, se trató el Informe Legal N° 509-2017-MDCH/DAL, presentado por la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual pone a consideración el proyecto de Ordenanza que modifica en parte el Cuadro de Infracciones y Sanciones y Suprime el Código de Infracción 2-01-007, establecido en el Cuadro de Infracciones y sanciones de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDCH, que aprueba la Ordenanza que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador a aplicarse en el Distrito de Chancay

Puesto a debate y previa votación, se **APROBÓ** por **Unanimidad** la mencionada Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **unánime** del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA QUE MODIFICA EN PARTE EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y SUPRIME EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN 2-01-007, ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MDCH, QUE APRUEBA LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A APLICARSE EN EL DISTRITO DE CHANCAY**, la misma que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Unidad de Control y Fiscalización Administrativa, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría General en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Juan A. Álvarez Andrade
Alcalde